



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 21 de noviembre de 1973. — Número 140

Página 1.305

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino provincial de Servillejas a La Costana, ejecutadas por el contratista don Rafael Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1973. — El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por "Talleres Bolado, S. L.", con domicilio en Santander, Avda. Candina, s/n., contratista de las obras comprendidas en la instalación de un cuadro de maniobra y control, con inclusión de 80 m. l. de cable subterráneo para mejora del suministro de agua a Laredo (Plan Asón), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 16 de noviembre de 1973. — El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva corres-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan 1.305

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.305
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 1.306

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid 1.307
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.307
Junta Local de Contratación de la Sexta Región Militar 1.308

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.308

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Laredo, Penagos, Ruente, Herrerías, Ampuero, Arnúero, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Santoña y Voto 1.310

pondiente a las obras de tratamiento asfáltico en el cruce de la SP.-4.141, de Argoños a Somo y Noja, ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1973. — El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de energía

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción alguna,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 16 kV., derivada de la de alimentación al pueblo de Pechón, y final en la finca "Los Llanos".

Longitud: 200 metros.

Conductores de aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación, intempérie, de 50 kVA., 16.000/230/133 V., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1.^o y la del apartado 2.^o del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 12 de noviembre de 1973. — El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de energía

Línea eléctrica L-1.497

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."

Emplazamiento: Arcentales (Vizcaya) y Villaverde de Trucíos (Santander).

Finalidad y características: Línea aérea, a 13 kV., Arcentales-Guriezo, primera fase, y derivación al C. T. número 313, Retortillo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 244.200 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en Santander, Castelar, número 13, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de noviembre de 1973. — El delegado Provincial, José María de Urrutia y Llano.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de energía

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gordoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la

instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 13,2 kV., derivada de la actual Castro-Sámamo, circuito III. C. T. Montealegre, y final en C. T. 115, "Sangazo".

Conductores "Aldrey", de 50 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1.º de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1.º y la del apartado 2.º del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 12 de noviembre de 1973. — El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA DE
SANTANDER**

**Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario**

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Prado (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1972, y que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de octubre de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Soba durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de El Prado y del Ayuntamiento de Soba.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablar-se recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 12 de noviembre de 1973.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.984

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abanillas-Luey (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1971, y que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de septiembre de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Luey durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Val de San Vicente y de las Juntas Vecinales de Abanillas y Luey.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de Luey se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la

periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander o en las Oficinas Centrales de dicho Organismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 9 de noviembre de 1973.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.971

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Julián Serrano Puertolas, magistrado-juez de primera instancia número nueve de los de esta capital y accidentalmente del número cuatro de la misma, en los autos que se tramitan en en este Juzgado número

cuatro, bajo el número 363/972 de orden, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, promovidos por el procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Luis García Seco y doña Manuela García Galván, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Torrelavega, el día ocho de enero del próximo año 1974, a las once y media horas de su mañana, y por el tipo de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, estipulado en la condición 11.ª de la escritura de préstamo, base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

En Torrelavega (Santander).—Urbana.—Una casa radicante en la ciudad de Torrelavega, y su calle de Herminio Alcalde del Río, y donde se distingue con el número dos de población; mide una superficie de trescientos treinta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de planta baja derecha e izquierda del portal, que se encuentra en el centro de la fachada principal, y cinco pisos más, también éstos a derecha e izquierda. Tiene a su frente un terreno que sigue formando parte del inmueble que describimos, aunque parece ocupado por la calle de Herminio Alcalde del Río, sin transmisión, indemnización ni formalización alguna, que mide ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Todo ello constituye una sola finca, que mide cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y linda: frente u Oeste, muro del arroyo o río Sorravides; espalda o Este, finca de los señores Díaz Bustamante; derecha o entrando, Sur, Alejandro Fernández; y por su izquierda o Norte, inmuebles de doña Esperanza González Flor. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 640, libro 140, folio 139, finca 15.060, inscripción 4.ª.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; que

si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor juez accidental, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia accidental, Julián Serrano Puertolas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 256/70, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Marino de la Fuente Sanjuanes, contra don Vicente Gallart Rodríguez, vecino de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Lote primero

Una facturadora contable, marca Hispano-Olivetti, modelo Mercamotor, valorada pericialmente en 125.000 pesetas.

Una divisuma, eléctrica, usada, de la misma marca, valorada pericialmente en la suma de 12.000 pesetas.

Valor pericial del lote, ciento treinta y siete mil pesetas.

Lote segundo

Camión, marca Avia, de la matrícula O-105.763, usado, valorado pericialmente en la suma de 90.000 pesetas.

Camión, de la misma marca y con la matrícula O-120.206, valorado pe-

ricialmente en la suma de 100.000 pesetas.

Valor pericial del lote, ciento noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día siete de diciembre próximo venidero; previniendo a los licitadores:

Primero. — Que para poder tomar parte en la subasta de cada lote habrá de depositarse en el Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de valoración pericial dado a los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación.

Segundo. — Que el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero; y

Tercero. — Que los bienes embargados se hallan en poder del demandado, domiciliado en la ciudad de Oviedo, en González Besada, 54, para que puedan ser examinados por cuantos así lo deseen.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1973. — El magistrado juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE LA SEXTA REGION MILITAR

Contratación directa

Objeto. — Suministro de una cocina de tropa y sus accesorios, con destino al Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).

Tipo de licitación. — 1.077.024 pesetas como precio límite.

Documentación. — En las oficinas de la Mayoría de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 67 (Gobierno Militar), todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Pliego de bases y modelo de proposición. — En los tablones de anuncios, sitos en las oficinas de Intervención Militar (Gobierno Militar) y en el del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).

Fecha límite y lugar de presentación de los sobres-ofertas. — Las trece treinta horas del día 3 de diciembre próximo, en la Secretaría de esta Junta Local (Mayoría de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de noviembre de 1973. — El teniente coronel secretario (ilegible). — Visto bueno, el teniente coronel, presidente accidental (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 585 de 1973, sobre daños-imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado Mariano González García, para que el día 10 de diciembre, y hora de las 9,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 9 de noviembre de 1973. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.998

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 595 de 1973, sobre daños-imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado León de Rickie Marie para que el día 10 de diciembre, y hora de las 10,15, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 8 de noviembre de 1973. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.995

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de fal-

tas número 387 de 1973, sobre lesiones,

Cito en forma legal al denunciado Alfonso Alvarez Orión para que el día 10 de diciembre, y hora de las 10,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 9 de noviembre de 1973. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.997

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 23 de 1973, sobre lesiones por mordedura de perro,

Cito en forma legal al denunciado Josefina del Pozo Martín, para que el día 10 de diciembre, y hora de las 9,45, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de noviembre de 1973. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía, número 97/72, instado por don Rafael García Sada, contra otro y la herencia yacente de don Pedro Gómez Villanueva, en cuyos autos se ha dictado la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: Pronunciada en Santoña a 29 de octubre de 1973 por el señor don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia y su partido, en los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 97/72, ins-

tados por don Rafael García Sada, mayor de edad, casado, representante y vecino de El Astillero, representado por el procurador doña Carmen Sosa Díez y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta; contra don Angel Gómez Villanueva, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representado por el procurador don Francisco Sampedro Fírvida y defendido por el letrado don Francisco Javier Arrarte de la Revilla, y contra la herencia yacente de don Pedro Gómez Villanueva, o más exactamente contra la persona o personas que se crean o tengan derecho a la herencia del mencionado.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Rafael García Sada contra don Angel Gómez Villanueva y presuntos herederos de don Pedro Gómez Villanueva, sobre declaración de derechos y recuperación de la posesión, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en esta instancia.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de don Pedro Gómez Villanueva, se expide el presente, en Santoña a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez de primera instancia, Emilio Cossío Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 484 de 1973, interpuesto por doña Paula Morante García, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Torrelavega, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de fecha 28 de agosto de 1973 en recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega de 4 de mayo de dicho año, por el que se incluía la finca radicada en la Plaza Tres de Noviembre, de dicha ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 928 de 1973, seguido por daños-imprudencia, contra Gaston Clairret, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1973.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Gaston Clairret, mayor de edad, casado, tornero y residente en Francia, por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaston Clairret a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de quince mil ochocientas treinta y ocho pesetas a Eduardo Morales Portilla y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).”

Y para que conste y sirva de notificación a Gaston Clairret, con domicilio en Francia, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a 7 de noviembre de 1973.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.973

Don Antonio Gómez Casado, accidental juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio del presente, y por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado, con el número 144 de 1973, por atropello, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en referida causa a Mariano Heredia Escudero, de 26 años de edad, casado,

tratante, hijo de Jaime y de Paula, cuyo último domicilio conocido ha sido en Erandio, calle Arriaga, número 21, planta baja, por las lesiones sufridas por su hijo menor, José Heredia Escudero; y al mismo tiempo se le cita para que en término de diez días comparezca el referido Mariano Heredia Escudero ante este Juzgado de Instrucción acompañado de su referido hijo José Heredia, con el fin de ser reconocido por el médico forense.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1973.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.989

En sumario número 80 de 1973, por abandono de familia, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a José Angel Balbín Vázquez; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega a 5 de noviembre de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.966

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo el número 271 de 1973, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de junio de 1973.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias preparatorias, número 23 de 1973, contra Antonio Rubín Puente, mayor de edad, albañil y vecino de Roiz, y Francisco López Lupiáñez, mayor de edad, soltero, chofer y vecino de Cabezón de la Sal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco López Lupiáñez, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, anteriormente definida, a la pena de mil pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Antonio Rubín Puente en la cantidad de tres mil cien pesetas.

Una vez firme esta sentencia, remítase al Juzgado de Instrucción el testimonio interesado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado).”

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al denunciado Francisco López Lupiáñez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1973.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.969

Don Benjamín Díaz Sousa, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago constar: Que en el juicio de faltas, número 93 de 1973 de este Juzgado, por posible imprudencia en accidente de circulación con lesiones, contra Jacques Andurand y otro, el anterior vecino de Tolouse (Francia), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 8 de noviembre de 1973. El señor don Juan José González Amondaráin, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Jacques Andurand, soltero, mayor de edad, estudiante y vecino de Tolouse (Francia), y perjudicado Sixto Arcadio Poo González y otro, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacques Andurand al pago de una multa de quinientas pesetas, reprobación privada, pago de las costas del juicio y retirada del carnet de conducir por espacio de un mes.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sea notificada tal sentencia al referido condenado, expido, y firmo, el presente, en San Vicente de la Barquera a 10 de noviembre de 1973.—El juez comarcal sustituto, Juan José González Amondaráin.—El secretario habilitado (ilegible).

1.960

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 832 de 1971, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de To-

relavega a 27 de mayo de 1972.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por estafa, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de Vicente Durán Laguillo, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta ciudad, contra el denunciado Juan Manuel Suárez Palacios, de 19 años de edad, soltero, obrero y con domicilio en Pelúgano, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Suárez Palacios, de la falta de estafa anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, con imposición de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado, Vicente Durán Laguillo, en la cantidad de 945 pesetas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado)."

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al denunciado, expido el presente, en Torrelavega a 7 de noviembre de 1973.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.968

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Castelar, número 49, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 5 CV. cada uno, denominados uno y dos, en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 13 de noviembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios del bloque "H" del Paseo del General Dávila, número 43, interior, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bom-

ba, de 2 CV., para elevación de agua en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de noviembre de 1973. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Marcial Maroño Quintana ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de carpintería, tipo familiar, a emplazar en la calle Brunete, número 2, nave.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de noviembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario, aprobado en sesión plenaria de 17 de octubre, para la adquisición de los terrenos del FEVE en este término, admitiéndose reclamaciones durante el citado plazo.

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde-presidente, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

A los efectos del artículo 377 de la Ley y demás disposiciones aplicables, esta Corporación hace público que en sesión plenaria de 17 de octubre ha adoptado el acuerdo de adquirir los terrenos propiedad del FEVE en este término.

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde-presidente, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario, aprobado en sesión plenaria de 17 de octubre, para la aportación municipal al abastecimiento de aguas, admitiéndose reclamaciones durante el citado plazo.

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde-presidente, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

A los efectos del artículo 377 de la Ley y demás disposiciones aplicables, esta Corporación hace público que en sesión plenaria de 17 de octubre ha adoptado el acuerdo de efectuar a la Comisión de Servicios Técnicos la aportación al abastecimiento de aguas de esta ciudad, que se determina en el proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de julio del año actual.

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde-presidente, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enriquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de septiembre del corriente año, acordó aprobar los siguientes proyectos técnicos:

Proyecto de alcantarillado en la Avenida de la Victoria y calles adyacentes, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José de la Lastra Santos, con un presupuesto de 3.347.821,71 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la Avenida de la Victoria y calles adyacentes, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José de la Lastra Santos, con un presupuesto de 14.992.264,32 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle General Mola, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José de la Lastra Santos, con una presupuesto de pesetas 7.523.947,50.

Proyecto del colector de desagüe en la zona escolar y deportiva de la Alameda de José Antonio, redactado por

el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José de la Lastra Santos, con un presupuesto de pesetas 6.193.047,13.

Proyecto de alumbrado público en los barrios de La Pesquera y Tarrueza, redactado por el ingeniero don Fermín Madrazo Revilla, con un presupuesto de 2.180.520 pesetas.

Proyecto de urbanización en la zona comprendida entre las calles Menéndez Pelayo, Federico de la Lastra y el puerto, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José de la Lastra Santos, con un presupuesto de 1.203.296,88 pesetas.

Proyecto de carretera de acceso a la estación de vertido y tratamiento de basuras, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José de la Lastra Santos, con un presupuesto de 1.199.757,14 pesetas.

Proyecto de alumbrado de la Avenida del General Mola, redactado por el ingeniero Industrial don Joaquín Diego Muñoz, con un presupuesto de 973.042 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, para oír reclamaciones contra los proyectos aprobados.

Laredo, 12 de noviembre de 1973. El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

Don Antonio Fernández Enriquez, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de septiembre del corriente año, acordó aprobar los siguientes proyectos técnicos:

Proyecto de un polideportivo cubierto, redactado por el arquitecto don Domingo I. de la Sierra Santos, con un presupuesto de 16.659.652 pesetas.

Proyecto de instalaciones deportivas municipales, redactado por el arquitecto don Domingo I. de la Lastra Santos, con un presupuesto de pesetas 16.246.851,78.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones contra los proyectos aprobados.

Laredo, 14 de noviembre de 1973. El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de suplemento de créditos número 4/73, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Penagos, 8 de noviembre de 1973. El alcalde, Francisco Gandarillas.

1.977

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos número uno de 1973, dentro del presupuesto ordinario de 1973, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruente, 8 de noviembre de 1973.—El alcalde, Augusto Terán.

1.976

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1973, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo:

Admitidos

Don Valentín Juárez del Río.
Don Manuel-Fidel Varela Linares.
Doña Dolores González Fernández.
Don Gonzalo González y González.
Don Manuel Rubín Ruiz.

Excluidos

Doña María Eugenia González y González, por no tener la edad mínima exigida en la convocatoria.

Herrerías, 7 de noviembre de 1973. El alcalde ilegible).

1.993

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Pon don Miguel Angel Setién Verano se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad "club con pista de baile", con emplazamiento en la calle Melchor Torio, número 12, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ampuero, 24 de octubre de 1973.—
El alcalde (ilegible). 1.840

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal del servicio de recogida de basuras, se anuncia su exposición al público, por quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 6 de noviembre de 1973.
El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo. 1.959

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras realizadas en el parque de La Rasilla (Los Corrales), ejecutadas por el contratista don Ramón Ruiz Castañeda, vecino de San Felices, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Los Corrales de Buelna a 9 de noviembre de 1973.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.982

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio convocatoria de concurso

Declarada desierta la oposición convocada para cubrir una plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, se convoca nuevamente, con arreglo a las mismas bases de la convocatoria anterior publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 100, de fecha 20 de agosto de 1973.

Las solicitudes para tomar parte en la citada oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los Corrales de Buelna a 12 de noviembre de 1973.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Don Pablo González Núñez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Matamorosa y Villaescusa, 1959, y del de construcción y ampliación de un grupo escolar en Matamorosa, 1968-1972, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Enmedio, 15 de noviembre de 1973.
El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto de 1973, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, conforme a lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santoña, 14 de noviembre de 1973.
El alcalde, Angel Badiola. 1.990

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 3 y 10 de noviembre de 1972:

Sesión del día 3 de noviembre: No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 10 de noviembre: Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda comunicar a todos los presidentes de las Juntas Vecinales vigilen la limpieza de zarzas, matorrales, etc., en los caminos vecinales,,

dando cuenta a la Alcaldía de los vecinos que no lo hayan efectuado.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes la cantidad de 2.786 pesetas.

Voto, 10 de noviembre de 1972.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.869

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 17 y 24 de noviembre de 1972:

Sesión del día 17 de noviembre: No se celebró sesión por haber dejado los asuntos para la sesión del Pleno del mismo día.

Sesión del día 24 de noviembre: Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 17.576,05 pesetas.

Voto, 24 de noviembre de 1972.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1972:

Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se concede transferencia licencia licencia de taxi del coche matrícula M-223.322 al coche, marca "Dodge Dart", matrícula BI-86.713, previos los informes reglamentarios.

Voto, 2 de diciembre de 1972.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.992

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83. Santander.—1973